



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : **CONSULTA**
Demandante : HUMBERTO DE JESUS PASOS RESTREPO
Demandada : MARIA BLANCA ZULUAGA FRANCO
Radicado : 05 001 41 05 **001-2017-01094- 01**

En el proceso de única instancia promovido por HUMBERTO DE JESUS PASOS RESTREPO contra la señora MARIA BLANCA ZULUAGA FRANCO, fue remitido a este Despacho con el fin de que se conozca del mismo en el Grado Jurisdiccional de consulta, atendiendo que la sentencia de primera instancia fue totalmente adversa a los intereses del demandante.

No obstante lo anterior, se allegó memorial suscrito por el abogado ALVARO CORREA RESTREPO, en el que solicitó que se decrete la nulidad de lo actuado en el proceso por enfermedad del apoderado principal y para tal efecto, allegó sustitución conferida por el abogado MIGUEL ALBERTO GÓMEZ USUGA portador de la T.P. 191.624 del C.S.J.

En consecuencia, en los términos del memorial de sustitución allegado, se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado ALVARO CORREA RESTREPO, portador de la T.P. 179.647 del C.S.J. y se dispone remitir las presentes diligencias al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, para que resuelva la nulidad solicitada.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 128 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 25, de agosto de 2021 a las 8
a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria